



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS – FEDEARROZ Y BOGOTÁ D.C - SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Entre los suscritos a saber: **ALFREDO BATEMAN SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.603.655 expedida en Santa Marta, en su condición de Secretario de Despacho código 020 grado 09, conforme al Decreto de Nombramiento No.060 del 09 de febrero de 2022 y Acta de Posesión 098 de 09 de febrero de 2022, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de **BOGOTÁ D.C - SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 854 de 2001, entidad del nivel central del Distrito Capital, identificada con el NIT: 899.999.061-9 y quien para los efectos del presente documento se denominará la **SDDE** y **RAFAEL HERNANDEZ LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.043.562, quien en su condición de Gerente General obra en nombre y representación de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS – FEDEARROZ**, persona jurídica de derecho privado, de carácter gremial, sin ánimo de lucro, identificada con el NIT N° 860.010.522-6, que para los efectos del presente documento se denominará **FEDEARROZ**, estando debidamente facultadas para la celebración del presente Memorando de Entendimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante artículo 2 del Decreto Distrital 437 de 2016¹ se establecen como funciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, entre otras, las siguientes: "(...) d). *Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de desarrollo económico sostenible tanto urbano como rural, en los sectores industrial, agropecuario, de comercio y de abastecimiento de bienes y servicios y de turismo de pequeña y gran escala. g). Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas Y estrategias en materia de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria, promoviendo la participación de las organizaciones campesinas y de tenderos (...)*"

Que el citado Decreto, en su artículo 6 artículo indica que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dentro de su estructura organizacional, cuenta con la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, la cual a su vez cuenta con la Subdirección de Abastecimiento Alimentario, encargada entre otras funciones de: "(...a) *Diseñar e implementar estrategias, planes, programas y proyectos que contribuyan al abastecimiento de alimentos y la seguridad soberanía alimentaria, promoviendo la participación de las organizaciones campesinas, tenderos, productores rurales de Bogotá y la Región y demás actores de la cadena de abastecimiento de alimentos, mediante su articulación a los diferentes canales de comercialización de la ciudad. b) Diseñar e implementar estrategias que promuevan y fortalezcan la producción, transformación, comercialización y distribución de alimentos, contemplando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia sanitaria y de formalización, que permita a los actores de estos eslabones de la cadena, aumentar su competitividad en el mercado bogotano, y las posibilidades de ingreso a los programas de compras institucionales vigentes o que llegaran a establecerse en el Distrito Capital. c) Gestionar alianzas estratégicas con entidades público - privadas, que faciliten el mejoramiento de las condiciones técnicas y operativas, a lo largo de la cadena de abastecimiento de alimentos (producción, transformación, logística, transporte, comercialización y consumo), que contribuyan con el desarrollo y aprovechamiento económico de quienes intervienen en ella (...)*"

¹ "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico."



Por su parte el Decreto 555 de 2021², indica sobre la desconcentración del abastecimiento alimentario como una medida de ordenamiento territorial y de seguridad alimentaria.

Que de conformidad con sus estatutos, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, adjunta, la **FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS – FEDEARROZ** es una asociación de productores de arroz, de carácter gremial y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, cuyos objetivos, entre otros la promoción del cultivo del arroz y la defensa de los intereses gremiales, apuntan al mejoramiento de la calidad de vida de los agricultores del cereal y el mejoramiento de su productividad y su competitividad, está comprometida con el desarrollo de todos los proyectos que a su juicio redunden en beneficios que contribuyan al logro de tales objetivos, entre ellos la implementación de diferentes estrategias para acercar al productor con el consumidor final con lo cual se busca un más sólido encadenamiento que optimice las potencialidades del agricultor y del consumidor.

Que, el Plan de Desarrollo Distrital “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” aprobado mediante Acuerdo 761 de 2020³ establece, en el marco del “(...) propósito 1 “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, y en el programa No. 25 “Bogotá - Región Productiva y Competitiva” a cargo de la SDDE se encuentra la meta No. 182 consistente en “Fortalecer 8000 actores del Sistema de Abastecimiento Distrital de Alimentos, especialmente a los campesinos y el fortalecimiento de sus organizaciones(...)”

Que es de interés para las partes desarrollar de manera conjunta entre otras temáticas la: Seguridad y Ciudadanía alimentaria, la Estrategia de Abastecimiento Alimentario en la ciudad de Bogotá D.C y en la región y coadyuvar a la identificación y formalización de organizaciones vinculadas a la Operación de la plataforma Logística y Comercial Los Luceros, las cuales permitirán contribuir a la aplicación e implementación del derecho de los ciudadanos a una alimentación sana y de calidad, la desconcentración de la oferta alimentaria mediante la estrategia de abrir espacios y medios a las organizaciones de productores para que vendan directamente sus productos en la Ciudad de Bogotá.

Por lo anteriormente expuesto, las partes hemos alcanzado el siguiente entendimiento de alianza estratégica, bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto fundamental del presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO suscrito entre las partes, consiste en aunar políticas, esfuerzos y voluntades que permitan organizar, desarrollar y hacer seguimiento al sistema de abastecimiento alimentario en la Región.

SEGUNDO. Las partes manifiestan su intención de coordinar y gestionar el desarrollo de las acciones que desde su misionalidad sean necesarias para promover el compromiso y respaldo institucional en todos sus niveles, para el cumplimiento del presente Memorando de Entendimiento, razón por la cual mancomunadamente adelantarán las gestiones necesarias para materializar el mismo.

TERCERO. El presente Memorando de entendimiento no genera erogaciones presupuestales a cargo de ninguna de las partes. Así mismo, durante el desarrollo de este, cada parte asumirá los costos y gastos relacionados con su participación en la colaboración del presente acuerdo.

² Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá

³ Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”



CUARTO. El Memorando de Entendimiento entrará en vigor a partir de su firma y se mantendrá vigente por doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción y podrá prorrogarse previa solicitud y acuerdo de las partes.

QUINTO. La intención de las partes con la suscripción de este documento es la de perfeccionar entre ellas un acuerdo de colaboración en el marco de sus funciones y competencias, sin que él mismo genere obligaciones o un negocio jurídico de intercambio, de intermediación, de asociación, ni de ninguna otra naturaleza. Por lo tanto, este Memorando de Entendimiento no constituye entre las Partes, sociedad, joint venture o cualquier otra modalidad de colaboración empresarial y sus efectos se limitan a lo aquí descrito.

SEXTO. Salvo autorización expresa y escrita de los asociados, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. Para estos efectos, se consultarán mutuamente con el propósito de dar cumplimiento a sus protocolos de comunicación.

PARÁGRAFO. Las consultas y los intercambios de información y documentación que se realicen con arreglo al presente artículo no excluirán las disposiciones que puedan ser necesarias para salvaguardar el carácter confidencial y restringido de determinadas informaciones y documentos.

SEPTIMO. Todas las acciones desarrolladas en el marco del Memorando de Entendimiento visibilizan de manera equitativa la participación de los firmantes mediante el uso responsable de logos, emblemas y distintivos oficiales de cada participante.

OCTAVO. La información entregada por cualquiera de las partes aquella a la que tenga acceso en desarrollo de la ejecución del Memorando de Entendimiento, goza de confidencialidad y está protegida por las normas que sobre el particular estén vigentes.

La información solo podrá ser usada para fines inherentes a la actividad en desarrollo del Memorando de Entendimiento, su utilización para otros fines no está permitida y su protección es indefinida, incluso durante la ejecución del Memorando de Entendimiento o una vez finalizado. Cualquier incumplimiento de esta cláusula dará al afectado derecho a iniciar acciones legales y a indemnización por los perjuicios que se causen.

NOVENO. Con el objeto de coordinar las diferentes acciones se conformará una Mesa de Trabajo de Seguimiento y Evaluación, compuesta por representantes designados por la **BOGOTÁ DC - SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDDE)** a saber, el Director de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario y la **FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS – FEDEARROZ** a saber, el Director de proyectos Especiales, la cual tendrá como mínimo una reunión mensual con el fin de coordinar el desarrollo del presente Memorando de entendimiento, quienes podrán ir acompañados del equipo que a bien tenga a consideración.

DÉCIMO.: Para todos los efectos las partes convienen en determinar cómo domicilio en el marco del presente Memorando la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMO PRIMERO. En el marco de sus competencias y de las normas aplicables, las Partes declaran que tienen el deber de prevenir y controlar el lavado de activos y financiación al terrorismo en su respectiva organización y que tomarán las medidas de prevención y control correspondiente, así mismo, se hacen responsables de su cumplimiento. Cualquier tipo de actividades delictivas de cualquiera de las partes, o de su personal, o de las personas designadas para la ejecución del presente memorando de entendimiento, objetivamente detectadas, durante cualquiera de las etapas del mismo y debidamente comprobadas por la autoridad competente, relacionadas con el manejo de lavado de activos o financiación al terrorismo o cualquier otra



actividad ilícita o proscrita por las normas nacionales e internacionales será causal de terminación anticipada del presente Memorando de Entendimiento. Así mismo, lo será la figuración de algún miembro de las Partes o su personal o del dispuesto para la ejecución del Memorando de Entendimiento, en las listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo.

DÉCIMO SEGUNDO. Las partes se comprometen a abstenerse de realizar cualquier práctica o acción que no se ajuste o no este contemplada en las normas o que pueda poner en tela de juicio su calidad profesional y/o moral, ante cualquier autoridad, medios de comunicación o cualquier tercero, caso contrario se aplicará lo señalado en la cláusula de resolución.

DÉCIMO TERCERO. El plazo de ejecución del Memorando podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a ninguna de las partes.

PARÁGRAFO: En este evento las partes suscribirán un acta de suspensión del Memorando de entendimiento como también acta de reinicio. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo de ejecución convenido.

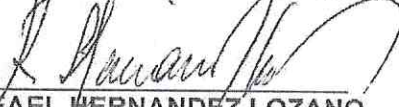
Este memorando de entendimiento establece de buena fe declaraciones de intención entre las partes, respecto a los principios que orientan y facilitan la realización coordinada de actividades y esfuerzos en desarrollo de sus respectivas funciones. En virtud de lo anterior y sin que se restrinja la generalidad de lo allí dispuesto, las partes declaran, entienden y aceptan lo acordado en este instrumento y lo perfeccionan con la suscripción del mismo.


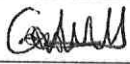
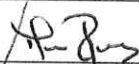
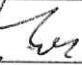

Para constancia, se firma en Bogotá D C, a los 12 días del mes de Mayo del año 2022

En nombre de **BOGOTÁ D C, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.**


ALFREDO BATEMAN SERRANO
Secretario Distrital de Desarrollo Económico.

En nombre de la **Federación Nacional de Arroceros – FEDEARROZ**


RAFAEL HERNÁNDEZ LOZANO
Gerente General - Representante Legal

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Proyecto:	Cristina Isabel Gómez Moreno. - Contratista Subdirección de Abastecimiento Alimentario.	
	Gabriel Córdoba Bonilla. - Contratista Subdirección de Abastecimiento Alimentario	
Aprobó:	Hugo Ambrosio Rojas Figueroa. - Subdirector de Abastecimiento Alimentario	
	Luis Alejandro Perea Albarracín. - Director Economía Rural y Abastecimiento Alimentario SDDE.	
	Kevis Sireck Díaz. - Jefe de Oficina Asesora Jurídica.	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 08:52:17

Recibo No. AA22248074

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A222480742DFA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUOVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ
Nit: 860.010.522-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0001092
Fecha de Inscripción: 13 de enero de 1997
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 100 N 25H-55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@fedearroz.com.co
Teléfono comercial 1: 4251150
Teléfono comercial 2: 4252003
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: INSCRIPCION SITIO WEB : WWW.FEDEARROZ.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Cra 100 N 25H-55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@fedearroz.com.co
Teléfono para notificación 1: 4251150
Teléfono para notificación 2: 4252003
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 08:52:17

Recibo No. AA22248074

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A222480742DFA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

QUE POR CERTIFICACION DEL 11 DE OCTUBRE DE 1996 , OTORGADO(A) EN MINISTERIO DE AGRICULTURA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE ENERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00001186 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 237 el 29 de noviembre de 1948, otorgada por: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

PROVIDENCIAS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS
QUE POR: DOCUMENTO PRIVADO DEL 5 DE JUNIO DE 2002 , INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 7 DE JUNIO DE 2002 , BAJO EL NUMERO: 00050929 DEL LIBRO RESPECTIVO SE INSCRIBIO:INSCRIPCION DEL SITIO WEB INSCRIPCION SITIO WEB : WWW.FEDEARROZ.C

* * * * *

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la entidad sin ánimo de lucro es el siguiente; la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 08:52:17

Recibo No. AA22248074

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A222480742DFA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

defensa del gremio y la representación de sus intereses. Para el logro del objeto social la federación desarrollara las siguientes las siguientes funciones: 1. Ejercer la representación gremial de los productores de arroz. 2. Estimular el espíritu de asociación gremial de los productores de arroz, en busca de la vigorización institucional de la federación. 3. Promover la cohesión gremial y programas especiales de servicio a los cultivadores. 4. Defender los intereses generales de la producción arroceras, conforme a las orientaciones que sobre la materia tracen los organismos directivos de la federación. 5 propugnar el aumento de la productividad y de la rentabilidad de las exportaciones arroceras y el mejoramiento de la calidad de la producción. 6. Intervenir, directa o indirectamente, en la realización del manejo y procesamiento del producto cosechado con miras a su mejor aprovechamiento económico. 7. Gestionar y cuidar la eficiente comercialización del grano, mediante una regularización ordenada de la oferta y la demanda en procura de un equilibrio benéfico para el productor y el consumidor. 8. Intervenir, directa o indirectamente, en los procesos de la comercialización del arroz. 9. Procurar la oportuna atención a todos los requerimientos del proceso económico arroceras. 10. De mandar del estado la protección que la producción arroceras necesite, dadas las ventajas que el país obtiene del pleno empleo de sus recursos. 11. Solicitar la adopción de planes y programas de crédito de fomento para la financiación de la producción arroceras por parte de las autoridades monetarias colombianas y de la banca en general. 12. Promover políticas de concertación con los demás estamentos del sector arroceras, en busca de mutuos beneficios. 13. Suministrar a los cultivadores de arroz los equipos, insumos, y servicios que requiera para la eficiente explotación del cultivo, conforme a las disponibilidades de la federación y de acuerdo con los procedimientos por esta establecidos sobre el particular. 14. Promover en la producción y gestionar el desarrollo de estudios e investigaciones en la producción arroceras y cooperar en la divulgación y práctica de los resultados que ellos arrojen. 15. Presentar ante los poderes públicos y ante el país las necesidades de los asociados y proponer fórmulas de solución a las mismas. 16. Sostener y defender ante los poderes públicos las justas aspiraciones de los asociados para que sean tomadas en consideración al dictarse las disposiciones legales reguladoras de la economía de la nación. 17 cooperar con el gobierno en el desarrollo de campañas para la racionalización de la producción agrícola nacional. 18. Servir al gobierno, cuando lo requiera, como órgano consultivo en todo lo atinente al proceso económico arroceras. 19. Organizar,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 08:52:17

Recibo No. AA22248074

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A222480742DFA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

propiciar, auspiciar o patrocinar, directa o indirectamente, entidades autónomas o no, con el objeto de intervenir en el suministro de equipos e insumos, en el otorgamiento de crédito, en la asistencia técnica, en el procesamiento del grano, en la orientación del mercado interno y externo y, en fin, en cualesquiera otras actividades que conduzcan al logro del objeto de la federación. 20. Las entidades así organizadas, auspiciadas o patrocinadas actuarán de acuerdo con convenios específicos, celebrados para el efecto con la federación, con miras a mantener la unidad de propósitos entre estas y aquellas. 21. Celebrar actos y contratos con entidades oficiales o semioficiales, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. 22. Establecer comunicación y canjes de información con organismos nacionales o internacionales que se ocupen en asuntos científicos, organizativos o comerciales del arroz y divulgar, cuando ello fuere procedente, tales informaciones entre los agricultores. 23. Dar a portes a entidades que tengan por objeto la defensa y el progreso de la actividad arrocera, o adquirir acciones o partes de interés social de empresas que tengan ese mismo fin. 24. Propender por el mejoramiento del nivel de vida y las condiciones sociales de los productores de arroz. 25. En general, realizar, asumiendo los compromisos respectivos, todos los actos que conduzcan al cumplimiento del objeto social de la federación a juicio de sus órganos directivos.

PATRIMONIO

\$ 490.773.390.269,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es: El Gerente General.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A. Llevar la representación legal de la federación nacional de arroceros ante todas las autoridades de la república y ante terceros, con facultad para delegar en apoderados especiales. B. Dirigir la acción de la entidad de acuerdo con la orientación del congreso nacional de arroceros y de la Junta Directiva. C. Rendir al congreso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 08:52:17

Recibo No. AA22248074

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A222480742DFA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ordinario informe bienal de las actividades desarrolladas. D. Presentar al congreso y a la Junta Directiva informes, planes, programas y proyectos encaminados al logro del objetivo de la federación. E. Celebrar a nombre de la federación, los contratos que esta requiera, debiendo someter a la autorización de la Junta Directiva aquellos cuya cuantía exceda el equivalente a 500 salarios mínimos mensuales y todos los que se refieran a inmuebles. F. Rendir a la Junta Directiva informe pormenorizado de todos los contratos que celebre. G. Suscribir los contratos correspondientes a las garantías que se le otorgue a la federación para respaldar el cumplimiento de obligaciones a favor de esta. H. Crear y suprimir cargos, fijándoles sus funciones y asignaciones de acuerdo con las autorizaciones de la Junta Directiva y nombrar los funcionarios de la federación. I. Velar porque los empleados de la federación cumplan las funciones propias de sus respectivos cargos. J. Presentar a la Junta Directiva el proyecto anual de presupuesto de ingresos y gastos de la federación. K. Ordenar por sí, o a través de delegados, las erogaciones que exija el funcionamiento de la federación, conforme a los presupuestos anuales. L. Convocar a sesiones extraordinarias la Junta Directiva, cuando lo estime conveniente. M. Mantener a la Junta Directiva informada de la marcha de la federación. N. En general encauzar, dirigir y conducir todos los asuntos de la federación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 25 de enero de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2019 con el No. 00312355 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Esal	Rafael Hernandez Lozano	C.C. No. 00000003043562

Por Acta del 4 de diciembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2019 con el No. 00324744 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 08:52:17

Recibo No. AA22248074

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A222480742DFA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

**PRINCIPALES
CARGO**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Gonzalo Sarmiento Gomez	C.C. No. 000000014211102
Miembro Junta Directiva	Miller Noe Ortiz Baquero	C.C. No. 000000019280724
Miembro Junta Directiva	Henry Sanabria Cuellar	C.C. No. 000000007360217
Miembro Junta Directiva	Libardo Cortes Otavo	C.C. No. 000000005983892
Miembro Junta Directiva	Abimael Manzano Novoa	C.C. No. 000000077130534
Miembro Junta Directiva	Rufo Antonio Regino Noriega	C.C. No. 000000008370738
Miembro Junta Directiva	Henry Alexander Ramirez Soler	C.C. No. 000000009432898
Miembro Junta Directiva	Carlos Eduardo Artunduaga Rodriguez	C.C. No. 000000093120023
Miembro Junta Directiva	John Edison Camacho Guevara	C.C. No. 000000086089047
Miembro Junta Directiva	Raimundo Vargas Castro	C.C. No. 000000019244837

**SUPLENTES
CARGO**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Oscar Ricardo Chaparro Rodriguez	C.C. No. 000000019436705
Miembro Suplente Junta Directiva	Dario De Los Reyes Molano Sanchez	C.C. No. 000000019266464
Miembro Suplente Junta Directiva	Cesar Augusto Plata Barragan	C.C. No. 000000019227850
Miembro Suplente Junta Directiva	Maria Magdalena Garcia Anzola	C.C. No. 000000038232402

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 08:52:17

Recibo No. AA22248074

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A222480742DFA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro		Javier Castro Castro	C.C. No. 000000088268871
Suplente	Junta		
Directiva			
Miembro		Yony Jose Alvarez	C.C. No. 000000073146090
Suplente	Junta	Marrugo	
Directiva			
Miembro		Rafael Ernesto Duran	C.C. No. 000000009521213
Suplente	Junta	Diaz	
Directiva			
Miembro		Julio Cesar Cortes	C.C. No. 000000004894867
Suplente	Junta	Ochoa	
Directiva			
Miembro		Juan Francisco Vargas	C.C. No. 000000019116582
Suplente	Junta	Bermudez	
Directiva			
Miembro		Marceliano Francisco	C.C. No. 000000007694739
Suplente	Junta	Tafur Monje	
Directiva			

Por Acta No. XXXVII del 4 de diciembre de 2019, de Congreso Nacional, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2019 con el No. 00324745 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Gonzalo Sarmiento Gomez	C.C. No. 000000014211102
Miembro Junta Directiva	Miller Noe Ortiz Baquero	C.C. No. 000000019280724
Miembro Junta Directiva	Henry Sanabria Cuellar	C.C. No. 000000007360217
Miembro Junta Directiva	Libardo Cortes Otavo	C.C. No. 000000005983892
Miembro Junta Directiva	Rufo Antonio Regino Noriega	C.C. No. 000000008370738

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 08:52:17

Recibo No. AA22248074

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A222480742DFA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Directiva	Junta	Henry Alexander Ramirez Soler	C.C. No. 00000009432898
Miembro Directiva	Junta	Carlos Eduardo Artunduaga Rodriguez	C.C. No. 000000093120023
Miembro Directiva	Junta	John Edison Camacho Guevara	C.C. No. 000000086089047
Miembro Directiva	Junta	Raimundo Vargas Castro	C.C. No. 000000019244837
SUPLENTE CARGO		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Directiva	Junta	Oscar Ricardo Chaparro Rodriguez	C.C. No. 000000019436705
Miembro Suplente Directiva	Junta	Dario De Los Reyes Molano Sanchez	C.C. No. 000000019266464
Miembro Suplente Directiva	Junta	Cesar Augusto Plata Barragan	C.C. No. 000000019227850
Miembro Suplente Directiva	Junta	Maria Magdalena Garcia Anzola	C.C. No. 000000038232402
Miembro Suplente Directiva	Junta	Yony Jose Alvarez Marrugo	C.C. No. 000000073146090
Miembro Suplente Directiva	Junta	Rafael Ernesto Duran Diaz	C.C. No. 000000009521213
Miembro Suplente Directiva	Junta	Julio Cesar Cortes Ochoa	C.C. No. 000000004894867

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 08:52:17

Recibo No. AA22248074

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A222480742DFA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva

Miembro	Juan Francisco Vargas	C.C. No. 000000019116582
Suplente Junta Directiva	Bermudez	

Miembro	Marceliano Francisco	C.C. No. 000000007694739
Suplente Junta Directiva	Tafur Monje	

Por Acta del 24 de febrero de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2021 con el No. 00343539 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Abimael Manzano Novoa	C.C. No. 000000077130534

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Javier Castro Castro	C.C. No. 000000088268871

REVISORES FISCALES

Por Acta del 28 de enero de 2022, de Congreso Nacional, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de febrero de 2022 con el No. 00348105 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Giovanny Martinez Aldana	C.C. No. 000000093409058 T.P. No. 91154-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 08:52:17

Recibo No. AA22248074

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A222480742DFA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer	Roger	Bernardo	C.C. No. 000000079642115
Suplente Del	Villalba Toro		T.P. No. 125281-T
Revisor Fiscal			

Segundo	Juan Edgar	Romero	C.C. No. 000000019293924
Suplente Del	Martinez		T.P. No. 11139-T
Revisor Fiscal			

PODERES

Por Documento Privado del 21 de marzo de 2006, inscrito el 22 de marzo de 2006 bajo el No. 95854 del libro I, compareció Rafael Hernandez Lozano identificado con cédula de ciudadanía No. 3.043.562 de Girardot en su calidad de representante legal de la entidad de la referencia, por medio del presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente, al doctor Luis Gabriel Vargas Perez, jefe de la división de cartera y cobranzas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.375.235 expedida en Bogotá y tarjeta profesional No. 48.013 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de FEDEARROZ, dentro de los procesos ejecutivos que se adelantan o llegaren a adelantar para el recaudo de la cartera, responda interrogatorios de parte, asista a inspecciones judiciales, celebre conciliaciones y transacciones y en general para que participe y decida si hay lugar a ello, en cualquier diligencia que sea decretada por las autoridades judiciales dentro de los procesos ejecutivos en que actué como demandante la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS. El doctor Vargas Perez queda ampliamente facultado para ejercer todas las gestiones tendientes al cumplimiento del presente mandato.

Por Documento Privado Sin Número, del 24 de octubre de 2019, inscrito el 28 de Octubre de 2019 bajo el registro No. 00323181 del libro I, compareció Rafael Hernández Lozano, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.043.562 expedida en Girardot quien, obrando en su calidad de Gerente General de la entidad de la referencia, confiere poder especial a Jorge Alberto Bohorquez Castro, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.336.807, expedida en Zipaquirá, y Tarjeta Profesional No. 40013 del C.S.J., que lo acredita como abogado, la representación legal de la Federación Nacional de Arroceros -

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 08:52:17

Recibo No. AA22248074

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A222480742DFA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FEDEARROZ, con la finalidad de que en tal calidad acuda y atienda las diligencias y actuaciones judiciales en los procesos laborales y en los de conocimiento de competencia de los jueces civiles, en los que se requiera la intervención del representante legal de la Federación Nacional de Arroceros, con la totalidad de facultades que le son propias a dicha condición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 33 del 30 de noviembre de 2011 de la Congreso Nacional	00218775 del 27 de diciembre de 2012 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0164
Actividad secundaria Código CIIU: 4620

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 08:52:17

Recibo No. AA22248074

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A222480742DFA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 1051, 4664

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: MI TIENDA DEL ARROZ FEDEARROZ
Matrícula No.: 03000251
Fecha de matrícula: 17 de agosto de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 47 No. 132 - 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: FEDEARROZ ZIPAQUIRA
Matrícula No.: 03002971
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 36 No. 8 - 398
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: MI TIENDA DEL ARROZ FEDEARROZ FONTIBON
Matrícula No.: 03208879
Fecha de matrícula: 27 de enero de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 25 D Bis A # 99 70
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MI TIENDA DEL ARROZ FEDEARROZ LUCERO
Matrícula No.: 03208882
Fecha de matrícula: 27 de enero de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 17 F 69 A 32 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MI TIENDA DEL ARROZ FEDEARROZ CEDRITOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 08:52:17

Recibo No. AA22248074

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A222480742DFA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 03259436
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 140 # 11- 58
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 323.501.963.839

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0164

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 08:52:17

Recibo No. AA22248074

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A222480742DFA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 08:52:17

Recibo No. AA22248074

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A222480742DFA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.043.562
HERNANDEZ LOZANO

APELLIDOS
RAFAEL

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1944

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

21-ENE-1965 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00029582-M-0003043562-20080725 0001412137A 2 1480008775

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 31 de mayo de 2022, a las 08:38:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	3043562
Código de Verificación	3043562220531083844

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Bogotá D.C., 31 de Mayo de 2022 - 8:50 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a), quien se identifica con CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS** de GIRARDOT

3043562

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601) 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: 5_4963F_508. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 197496474



WEB

08:45:10

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL HERNANDEZ LOZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3043562:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/05/2022 09:36:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **3043562** y Nombre: **RAFAEL HERNANDEZ LOZANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **34169657** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:56:51 AM horas del 31/05/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **3043562**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ LOZANO RAFAEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea